



## Resolución Administrativa

San Juan de Lurigancho, 28 de mayo de 2025

### VISTO:

El Expediente N° 25-013144-002, de fecha 27 de mayo de 2025, que contiene la Solicitud S/N, de fecha 27 de mayo de 2025, Acta de Nacimiento del solicitante N° 60124981, el Certificado de Defunción General N° 2001103304 e Informe Escalonario N° 112-2025-L-EGE-URH-OAD-HSJL, de fecha 30 de mayo de 2025, de la ex servidora HUAMANÍ PÉREZ MARÍA ANDREA, con eficacia anticipada a partir del 26 de mayo de 2025 para establecer el término de su vínculo laboral con el Hospital San Juan de Lurigancho; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el inciso a) del artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276, "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" en concordancia con el inciso b) del artículo 182° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM establece que "el fallecimiento es una de las causales por la cual se produce el término de la Carrera Administrativa en la Administración Pública";

Que, de acuerdo al artículo 183° del mencionado Reglamento, señala que el término de la carrera administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quién esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma, precisando a su vez en su artículo 184° que "en los casos de fallecimiento, renuncia o cese definitivo, la resolución respectiva expresará además todos los aspectos referentes a la situación laboral del ex servidor, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponda";

Que, el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Hospital San Juan de Lurigancho-2024, aprobado mediante Resolución Directoral N° 251-2024-DE-HSJL/MINSA (Versión 2), de fecha 20 de agosto de 2024, de acuerdo al CAPÍTULO XX, "TÉRMINO DEL SERVICIO CIVIL" establece en su artículo 128° que, "las causas del término del servicio civil se producen en los siguientes casos: a) El fallecimiento del / la servidor/a";

Que, con la Resolución Directoral N° 305-2017-DE-HSJL, de fecha 26 de setiembre de 2017, la ex servidora fallecida Huamani Pérez María Andrea, con DNI N° 10116134, fue nombrada a partir de dicha fecha, ocupando el puesto de Técnico/a en Enfermería I, Nivel STF, en el Departamento de Medicina en la Unidad Ejecutora 049- Hospital San Juan de Lurigancho;

Que, con Solicitud S/N, de fecha 27 de mayo de 2025 el señor Gonzáles Huamani Carlos Alberto con DNI N° 72465764, hijo de la ex servidora Huamani Pérez María Andrea, comunica el deceso de la ex servidora al Director Ejecutivo del Hospital San Juan de Lurigancho, quien se desempeñaba como Técnico/a en Enfermería I en el Hospital San Juan de Lurigancho, suceso acaecido en el Domicilio Mz. Alt. 22 Asocia Vivi San Benito de Caudevilla - Carabaylo Distrito de Carabaylo, Departamento de Lima;

Que, mediante certificado de defunción N° 2001103304 expedido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Reniec), se acredita el fallecimiento de la ex servidora Huamani Pérez María Andrea con DNI 10116134, en el cargo de Técnico/a en Enfermería I, Nivel STF en el Departamento de Medicina y código AIRHSP N° 000669 en el Hospital San Juan de Lurigancho;



**MINISTERIO DE SALUD**  
**Hospital San Juan de Lurigancho**

Que, en atención a lo señalado en los párrafos anteriores es procedente emitir el acto resolutorio para dar término a la carrera administrativa de la ex servidora Huamaní Pérez María Andrea por fallecimiento;

Contando con el visto bueno de la Responsable del Equipo de Gestión del Empleo y de la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos del Hospital San Juan de Lurigancho, y;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su aprobación;

En uso de las facultades conferidas en el numeral 14.2, artículo 14° de la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, delega durante el año fiscal 2025, a la Oficina de Recursos Humanos o los que hagan sus veces de la Dirección de Redes integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar, las acciones administrativas del sistema de personal, respecto al personal que administra y las funciones establecidas en el numeral 4.20, Funciones del Jefe/a de la Unidad de Recursos Humanos del MOF del Hospital San Juan de Lurigancho, aprobado con Resolución Directoral N° 073-2012-DE-HSJL-DISA-IV-LE, de fecha 09 de marzo de 2012;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DAR TÉRMINO A LA CARRERA ADMINISTRATIVA POR CAUSAL DE CESE POR FALLECIMIENTO** al 26 de mayo de 2025, a la ex servidora HUAMANÍ PÉREZ MARÍA ANDREA, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 10116134, en el cargo de Técnico/a en Enfermería I, Nivel STF, con código AIRHSP N° 000669 en el Departamento de Medicina, según lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, dándosele las gracias póstumas por los servicios prestados a favor del Estado.

**ARTÍCULO 2°.- DECLARAR VACANTE** por fallecimiento, la Plaza N° 059023 de Técnico/a en Enfermería, Nivel STF, con código AIRHSP N° 000669 en el Hospital San Juan de Lurigancho.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR**, el presente acto resolutorio a los familiares directos de quien en vida fue doña HUAMANÍ PÉREZ MARÍA ANDREA, de acuerdo a las formalidades y plazos establecidos en la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General y su Texto Único Ordenado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Hospital San Juan de Lurigancho (<https://www.gob.pe/hsjl>), para su cumplimiento conforme a Ley.

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese.**



RBM/SRM/nccc

**Distribución:**

- ( ) E. de Planificación y Organización en el Trabajo
- ( ) E. de Gestión de la Compensación
- ( ) E. de Gestión del Empleo
- ( ) INFORHUS
- ( ) Legajo
- ( ) Archivo

